



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 19 -2021-MDLM-GAF

La Molina, 22 ENE. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 074-2021-MDLM-GDU de fecha 21 de enero de 2021 y el Informe N° 41-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 21 de enero de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO Y AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 14 de enero de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO Y AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 14 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz mediante Informe N° 005-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 20 de enero de 2021, sustentando dicho término de obra con los asientos Nros. 09 y 10 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 09 de fecha 15 de enero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *"EL DÍA 14 DE ENERO DE 2021 SE CULMINÓ LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS EN SU TOTALIDAD, CUMPLIENDO CON EL PROPÓSITO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; LA OBRA SE ENCUENTRA EJECUTADA AL 100.00%"*.





Municipalidad de La Molina

Que, en el asiento N° 10 de fecha 15 de enero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe ***“TENIENDO COMO FECHA FINAL DE CULMINACIÓN DE OBRA AL 100.00% EL DÍA 14 DE ENERO DE 2021, SE TRAMITARÁ Y GESTIONARÁ OPORTUNAMENTE ANTE LA ENTIDAD LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y PGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA CONFORME EL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”***.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor Ing. Pablo Esteban Rincón Pantoja señala que expide dicho documento de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en el Expediente Técnico de Obra.

Que, de los asientos Nros. 09 y 10 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica respectivo, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida el 14 de enero de 2021.

Que, mediante Carta N° 010-2021/INGPUT/MDLM de fecha 19 de enero de 2021, el contratista INGPOT S.A.C. adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la Obra ***“REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO Y AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”***, con Código Único de Inversiones 2500468, correspondiente al Contrato N° 0026-2020/MDLM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 14 de enero de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y los asientos Nros. 09 y 10 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 20 de enero de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Miguel Angel Barboza Díaz comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra ***“REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO Y AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”***, ha sido concluida el 14 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor Ing. Pablo Esteban Rincón Pantoja, sustentándose dicho término de obra en los asientos Nros. 09 y 10 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 041-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 21 de enero de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:



PRESIDENTE:

Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO:

Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad



Municipalidad de La Molina

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Pablo Esteban Rincón Pantoja.

Que, mediante Memorándum N° 074-2021-MDLM-GDU de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO Y AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2500468, correspondiente al Contrato N° 0026-2020/MDLM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MDLM-1, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del Comité de Recepción al Supervisor de la Obra, Ing. Pablo Esteban Rincón Pantoja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista INGPOT S.A.C. y al Supervisor de la Obra, Ing. Pablo Esteban Rincón Pantoja.



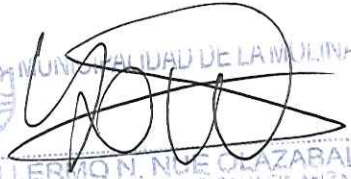


Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS